

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DE LA EMPRESA: PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD.
 NIT: 900.329.780-5
 DIRECCIÓN: Calle 100 No. 9A -45 Torre 2 - Oficina 405
 TELEFONO: (031) 6258282
 CIUDAD: Bogotá D.C.
 DEPARTAMENTO: Cundinamarca
 ARL: Axa Colpatria.
 SUCURSALES O AGENCIAS: SI
 DIRECCIÓN: Subestación Quifa, Subestación Rubiales, Subestación Jagüey,
 Subestación Tigana, Subestación Jacana, Subestación Suria
 Subestación Palenque y líneas Asociadas a las S.E

2. CODIGO DE ACTIVIDAD Y CLASE DE RIESGO:

De acuerdo con el decreto 768/2022 nuestra clasificación de actividad económica clase de riesgo I, III, IV y V con los siguientes códigos:

CODIGO DE LA ACTIVIDAD	CLASE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
5351201	1	Actividades de administración empresarial, incluye la supervisión, la gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa, la toma de decisiones y el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes, en sedes administrativas principales y/o centrales, oficinas regionales, oficinas subsidiarias de gestión
1701001	5	Transmisión de energía eléctrica, incluye el transporte de energía por sistemas de transmisión y la operación, mantenimiento y expansión de sistemas de transmisión, por cables soportados por torres metálicas o postes con tensiones \geq a 220 KV, desde las instalaciones de generación hasta el sistema de distribución

3. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Desarrollo y ejecución de proyectos de diseño, construcción de líneas eléctricas y transmisión de energía, así como participación en acuerdos de comercialización de energía y prestación de servicios de gerencia, desarrollo y coordinación de proyectos combatibles con el objeto antes descrito, como también la prestación de toda clase de servicios conexos, complementarios o de alguna manera relacionados con las actividades que conforman este objeto social.

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades de origen laboral de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 2646 del 2008, resolución 1956 de 2008, resolución 1918 de 2009, resolución 652 de 2015, resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 3368 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y su decreto modificatorio 052 de 2017 expedidos por el Ministerio del Trabajo y demás normas técnicas que con tal fin se establezcan y estén descritas en la matriz de requisitos legales.

ARTICULO 2

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, (COPASST) de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 en el cual se contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

c) Programas de gestión de riesgo (Programa de capacitación en HSEQ, Programa de inspecciones, programa de saneamiento básico, programa de mantenimiento locativo, Programa de Protección contra caídas, programa de atención a emergencias, programa de seguridad vial, programa de espacios confinados, programa de trabajo eléctrico seguro), dirigido a establecer las mejores condiciones seguridad, salud en el trabajo, saneamiento básico y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar peligros que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente laboral.

ARTICULO 4

Los peligros existentes en **PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD**, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS						
Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales*
Virus	Ruido (de impacto, intermitente o continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional).	Mecánico (elementos o partes de maquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados solidos o fluidos).	Sismo
Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento) superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo (caídas de objeto)	Vendaval
Rickettsias	Temperaturas extremas (calor y frio)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenidos de la tarea, demandas emocionales, sistema de control, definición de roles, monotonía, etc.).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio).	Inundación
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos no metálicos	Interface persona-tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos X, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Publico (robos, asaltos, atracos, atentados, de orden publico, etc.).	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).
Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
Fluidos o excrementos					Espacios confinados	

Parágrafo: A efecto que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad de origen laboral, **PEL LTD** ejerce control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST del **PEL LTD**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de **PEL LTD**.

ARTICULO 5

PEL LTD y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación del SG-SST, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 6

La empresa ha implantado un proceso de inducción y capacitación del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7

Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su firma y publicación, durante el tiempo que **PEL LTD** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Carlos Alberto Arango
Representante Legal
Marzo 2024